

DECÁLOGO DEL PENSIONAZO

Estas son las principales novedades de la reforma:

- Edad legal de jubilación. Como norma general, será a los 67 años. Retirarse a los 65 años requerirá tener cotizados al menos 38 años y 6 meses. Es decir, el trabajador habrá tenido que empezar a cotizar, como muy tarde, a los 26 años y medio. También se mantendrán los 65 para profesiones penosas, pendientes de concretar.
- Pensión máxima. Para las jubilaciones a los 67 años habrá que tener cotizados 37 si se aspira al 100% de la pensión. Es decir, habrá que incorporarse como muy tarde a los 30 años.
- Periodo de cómputo. La prestación se calculará sobre la base de los últimos 25 años cotizados (una vez se implante del todo la reforma), lo que reducirá la pensión media. Ahora se hace sobre los últimos 15 años, que suelen ser los mejor pagados. La ampliación del periodo de cómputo será en dos tramos, hasta los 20 años en 2016 (opción del Gobierno) o 2018 (opción de los sindicatos). Después se irá elevando hasta los 25 (como máximo en 2024). El peso de cada año sobre el porcentaje de pensión será idéntico (ahora pesan más los 15 primeros).
- Cuidado de hijos. Quienes soliciten excedencias para cuidar a los hijos (mujeres en su mayoría) podrán sumar 9 meses de cotización por cada uno de ellos, hasta un máximo de dos años.
- Becarios. Las prácticas como becarios de quienes hayan acabado los estudios universitarios contarán como periodo cotizado hasta un máximo de 2 años. Las empresas tendrán que cotizar por ello. Y se prevé establecer un plazo retroactivo de 4 años.
- Jubilación anticipada. Se endurece el retiro prematuro a los 61 años al dejarlo solo para quienes procedan de crisis empresariales, un concepto por definir. Como ahora, tendrán que estar al menos seis meses en paro. Más allá de esa figura, la jubilación anticipada común se podrá solicitar voluntariamente a partir de los 63.
- Jubilación parcial. Se endurecerá el acceso a este tipo de retiro de forma que perderá atractivo para las empresas, que pagarán la cotización íntegra del relevista y del relevado. Habrá un periodo transitorio de 5 años.
- Esperanza de vida. Como novedad, se revisará el sistema cada 5 años en función de la esperanza de vida a partir de los 67, lo que abre la puerta a ajustes automáticos en la pensión.
- Incentivos al trabajo. Habrá mejoras por concretar en los actuales incentivos al retraso en la edad de jubilación.
- Financiación. Se tendrán en cuenta formas alternativas de sufragar las pensiones. (???)